



EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

CONVOCA

A la ciudadanía del Estado de Hidalgo

interesada en participar en el procedimiento de selección de la

Estructura Técnico-Administrativa

de los 18 Consejos Distritales a ocupar los cargos de:

Secretaria o Secretario

Coordinador o Coordinadora de Capacitación Electoral y Educación Cívica

> **Coordinador o Coordinadora** de Organización Electoral

> > **Enlaces Electorales**

Quienes auxiliarán a estos Órganos Desconcentrados en el desempeño de sus funciones Técnico-Administrativas en la preparación el desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2023-2024, cuya Jornada Electoral se celebrará el domingo 2 de junio de 2024 en la que se renovará al Poder Legislativo y los Ayuntamientos de esta Entidad Federativa.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN













Publicación de

resultados de examen y lista de

pasan a etapa

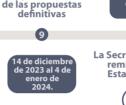
5





Publicación de





8888





La Junta Estatal

12 La Junta Estatal remite a Consejerías Electorales y Partidos Políticos las opuestas de listas poi Consejo Distrital 다 이 다 이



Consejerías Electorales

y representaciones

de Partidos Políticos





Periodo sugerido para que el Consejo General apruebe

en su caso los listados del personal de la Estructura écnico-Administrativa d







PRIMERA. DE LOS REOUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR LA ESTRUCTURA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

La ciudadanía interesada en formar parte de la estructura técnico-administrativa de los Consejos Distritales, deberá reunir

a) Contar con la ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; b)Estar inscrito(a) en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;

c)Contar con más de 25 años de edad al día de la designación; d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de tres años, título profesional de nivel licenciatura o de

e)No haber recibido condenada/o por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter doloso; e). 1. No haber sido condenada(o), o sancionada(o) mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o

cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; e). 2. No haber sido condenada(o), o sancionada(o) mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad

e). 3. No haber sido persona condenada(o), o sancionada(o) mediante Resolución firme de alguno de los delitos previstos

en el Título Octavo del Código Penal para el Estado de Hidalgo; f)No haber sido registrado(a) como candidato(a) ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro

años anteriores a la designación; g)No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún Partido Político en los

cuatro años anteriores a la designación; h)No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año; i)No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos cuatro años, y en el caso de existir candidaturas independientes registradas, no deberán ser

representantes de ellas en alguna elección a celebrarse el próximo 2 de junio de 2024; j)No estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos en cualquier Institución Pública Federal o Local;

k)No ser ministro(a) de culto religioso; I)No haberse desempeñado durante los cuatro años anteriores inmediatos a la publicación de la presente convocatoria como Titular de Secretaría o Dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las Entidades Federativas, Subsecretario(a) u Oficial Mayor en la Administración Pública de cualquier nivel de gobierno. No ocupar la Jefatura de Gobierno, Gubernatura, Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente(a)

Municipal, Síndico(a) o Regidor(a) o Titular de Dependencia de los Ayuntamientos; m)No estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las

n)No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de alguna persona que ostente el cargo de Consejera/o Electoral del Consejo General o de los consejos distritales, del titular de la Secretaría Ejecutiva, de las Direcciones, Unidades Técnicas y el OIC del IEEH; de representantes de partido político o, en su caso, candidaturas independientes que estén registradas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

SEGUNDA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso de designación para la estructura técnico-administrativa para integrar los 18 Consejos Distritales Electorales, prevé las siguientes etapas:

I.Registro de las y los aspirantes. II.De la revisión de los requisitos de elegibilidad y del plazo de prevención para subsanar omisiones. III. Examen de conocimientos.

IV.Entrevista. V.Evaluación integral. VI. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

TERCERA. DEL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES

La ciudadanía que reúna preferentemente los requisitos de la base PRIMERA, podrá registrarse para ocupar un cargo de la estructura técnico-administrativa en los Consejos Distritales, de manera presencial en la oficina que ocupa la Secretaría Ejecutiva del IEEH ubicada en Boulevard Everardo Márquez No. 115, Exhacienda de Coscotitlán, CP. 42064, en Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del plazo que comprende desde la publicación de la presente Convocatoria al 31 de octubre de 2023. Asimismo, podrá llevar a cabo el registro en línea a través de la plataforma en el portal oficial del Instituto Electoral www.ieehidalgo.org.mx en la cual podrán descargar y requisitar los anexos correspondientes.

Las personas interesadas deberán remitir o adjuntar la siguiente documentación:

1) Solicitud de registro; 2) Currículum Vitae con fotografía (Anexo 1) el cual deberá contener:

a) Perfil personal (Que contenga datos personales: nombre completo, domicilio particular, teléfono y correo electrónico. b) Estudios cursados,

c) Experiencia laboral y política, d) Experiencia docente, actividad empresarial en su caso, e) Cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y otros datos de su actividad profesional. (Acorde a

lo previsto en el Artículo 21 inciso a del RE para consejeros/as electorales distritales). 3) Copia legible de acta de nacimiento;

4) Copia legible de credencial para votar con fotografía vigente impresa por ambas partes en una sola hoja; 5) Copia legible de comprobante de domicilio reciente, no mayor a tres meses (recibo de luz, teléfono, predial, etc.) que

corresponda al municipio de residencia perteneciente al Distrito en el que pretende participar; 6) Constancia de residencia emitida por la Presidencia Municipal y/o delegados municipales, no mayor a 3 meses, que acredite tener al menos los dos últimos años de residencia en el estado de Hidalgo y preferentemente en el municipio

perteneciente al distrito en que se desea participar 7) Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: (Anexo 2)

• No haber sido registrado (a) como Candidato o Candidata a cargo alguno de elección popular en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; • No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún Partido Político en los cuatro años inmediatos anteriores a

• No estar inhabilitado o inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier Institución Pública Federal o Local;

• No haber sido condenado(a) por delito doloso; • No haber sido condenada(o), o sancionada(o) mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier

agresión de género en el ámbito privado o público;

• No haber sido condenada(o), o sancionada(o) mediante Resolución firme

por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal;

• No haber sido persona condenada(o), o sancionada(o) mediante Resolución firme de alguno de los delitos previstos en el Título Octavo del Código Penal para el Estado de Hidalgo;

• No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como Titular de Secretaría o Dependencia del Gabinete Legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las Entidades Federativas, ni Subsecretario u Oficial Mayor en la Administración Pública de cualquier nivel de Gobierno. No ocupar la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gubernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. Ni ocupar la titularidad de presidencias es sindicaturas regidurías o denendencias de los Avuntai

8) En su caso, Declaratoria de autoadscripción a grupo en situación de discriminación (Anexo 3); 9) En caso de tratarse de personas con discapacidad, éstas deberán anexar de igual forma un certificado médico expedido por institución pública en el cual se establezca la calidad de su discapacidad; 10) Escrito de una cuartilla en el que la o el interesado exprese las razones por las que aspira a ser parte de la estructura

técnico-administrativa de los Consejos Distritales. 11) Copia del comprobante del último grado de estudios.

Nota: Se deberán anexar los documentos que acrediten lo anterior. Los Anexos antes descritos estarán disponibles en el portal oficial del Instituto Electoral www.ieehidalgo.org.mx

CUARTA. DE LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y DEL PLAZO DE PREVENCIÓN PARA SUBSANAR

Concluido el plazo establecido para el registro y la recepción de documentos de la base que precede, la Junta Estatal Ejecutiva verificará si las personas interesadas cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria en un plazo que va del 3 al 6 de noviembre de 2023.

En el caso de aquellos expedientes en los que se advierta que la o el interesado carezca del soporte documental para procederá a notificar vía correo electrónico o de manera personal a las y los interesados, para que en un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación, subsanen la deficiencia de la documentación que se le requiera, o bien, manifiesten lo que a su derecho convenga. En caso de omisión al requerimiento dentro de este plazo, la solicitud se tendrá por no presentada.

Como parte de los requisitos de elegibilidad se incluye una Compulsa de la Clave de Elector de la persona aspirante, en virtud de que la función electoral debe desarrollarse bajo los principios de Imparcialidad, Objetividad y Legalidad, es necesario que las personas aspirantes reúnan los requisitos legales establecidos en la LGIPE, en su artículo 303, numeral 3,

Al respecto, la Secretaría Ejecutiva deberá efectuar el proceso de compulsa que consiste en cotejar la Clave de Elector de la persona aspirante con la información de la base de datos de la ciudadanía que se desempeñó como representante de partido político y en la base del padrón de la ciudadanía afiliada o militante de los partidos políticos.

El procedimiento para realizar la compulsa y determinar si la persona aspirante aparece en la base de datos de representantes de partidos políticos ante Mesas Directivas de Casilla o en el padrón de personas afiliadas o militantes de partidos políticos es realizado consultando el apartado de "Afiliados a Partidos Políticos Nacionales y Locales" del INE, disponible en: https://actores-politicos.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos/consulta-afiliados/

Es importante mencionar que, en el caso que la persona aspirante se encuentre en alguna de las bases de datos (de representantes de partido o padrón de afiliados/as) deberá acudir a la oficina de la Secretaría Ejecutiva del IEEH en donde se determinará, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, y a su situación específica, si puede continuar o no en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación. Para este efecto, podrá atender al Procedimiento para la Compulsa de la clave de elector (Se retoma del Anexo 5 de la ECAE 2023 2024).

El 7 de noviembre de 2023 se publicará la lista de aspirantes que pasan a la siguiente etapa del examen de conocimientos en la página web del IEEH.

OUINTA. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

En virtud de que el personal de la estructura técnico-administrativa debe cumplir preferentemente los mismos requisitos que las y los Consejeros Electorales y deben dar evidencia de contar con conocimientos para desempeñar las funciones y actividades correspondientes al cargo que aspiran, se realizará un examen de conocimientos el 11 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas. Para tal efecto se publicará una guía temática a fin de que las personas aspirantes puedan prepararse.

Las personas aspirantes deben presentarse el día señalado, 15 minutos antes de la hora fijada para la aplicación del examen, con su Credencial para Votar o identificación oficial con fotografía (licencia de conducir, pasaporte, cédula

Se otorgará a las personas aspirantes una tolerancia de 15 minutos después de la hora fijada para ingresar al examen, el cual tendrá una duración de dos horas máximo.

En caso de falla con los equipos de cómputo, se emplearán los equipos de respaldo con los que cuente cada sede. De ser necesario se utilizarán los formatos impresos del instrumento para dar cumplimiento a la actividad en la fecha y horario

NOTA: Solamente podrán conocer el contenido del Examen las personas aspirantes que presenten el mismo, por lo cual se debe instruir a las y los asistentes que estén apoyando en la aplicación que deberán abstenerse de leer el contenido del instrumento.

La calificación mínima aprobatoria será de 6.0 en una escala del 1 al 10. La Junta Estatal Ejecutiva, en caso de que no se complete el número mínimo de personas que se requieren para integrar la estructura técnico-administrativa de los 18 consejos distritales, tomará como base la calificación más alta a la mínima aprobatoria para completar el número de puestos requeridos en orden de prelación.

La fecha de publicación de los resultados del examen será el 15 de noviembre de 2023, a través del portal oficial del IEEH así como de las personas aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas.

SEXTA. ENTREVISTA

Las personas aspirantes que aprueben el examen pasarán a la etapa de entrevistas, la cual se desarrollará del 16 de noviembre al 8 de diciembre de 2023. La Entrevista tendrá una duración máxima de 15 minutos, la cual tiene como propósito confirmar la información proporcionada por la o el aspirante en la solicitud, analizar comparativamente las competencias de las y los aspirantes y será realizada por integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva.

El IEEH informará a la o el aspirante:

• El día, lugar y hora de la Entrevista. • El día de la Entrevista deberá presentar una identificación oficial vigente con fotografía y entregar el Comprobante de presentación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes.

La Junta Estatal Ejecutiva realizará las entrevistas de acuerdo con sus atribuciones previstas en el Artículo 78 fracción V del Código Electoral y 21, inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Los resultados de la entrevista se darán a conocer el 11 de diciembre de 2023 a través del portal oficial del IEEH.

SÉPTIMA. EVALUACIÓN INTEGRAL

Una vez que la o el aspirante ha acreditado cada una de las etapas de selección se llevará a cabo la evaluación integral por parte de la Junta Estatal Ejecutiva a partir de la información obtenida en éstas. Los porcentajes que se tomarán en cuenta para la evaluación integral son:

Examen de conocimientos 60% Entrevista 40%

La calificación mínima aprobatoria en la evaluación integral es de 6 (seis) en una escala del 0 al 10, en la que 0 es la calificación más baja y 10 la más alta.

La Junta Estatal Ejecutiva realizará la evaluación integral del día 11 al 13 de diciembre del 2023, en la que se tomarán en cuenta además de la calificación obtenida en el examen y la entrevista, el perfil personal y la trayectoria profesional para la cual se considerarán criterios que garanticen la imparcialidad, objetividad, independencia y profesionalismo de las y los aspirantes para llevar a cabo las funciones que al efecto les sean conferidas.

En caso de que en la valoración curricular de dos o más aspirantes arroje un empate, se dará preferencia a quien además de reunir los requisitos que establece la presente convocatoria:

 Sea una persona con discapacidad • Sea hablante de lengua indígena de la zona en que aspira a ocupar alguna vacante de la estructura técnico-administrativa.

Hecho lo anterior, el 22 de diciembre del 2023, la Secretaría Ejecutiva remitirá a la Junta Estatal Ejecutiva el listado de las y

los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad establecidos en la base primera de la presente convocatoria y que obtuvieron una calificación aprobatoria en la Evaluación Integral junto con sus expedientes para su análisis de conformidad a lo establecido en el artículo 21 inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

OCTAVA. INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEFINITIVA

Para la integración definitiva de la estructura técnico-administrativa de los Consejos Distritales de la Entidad, una vez agotada la etapa de evaluación integral, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto Electoral se atenderán preferentemente los siguientes criterios orientadores:

a) Paridad de género

b) Pluralidad cultural de la Entidad

d) Prestigio público y profesional e) Compromiso democrático y f) Conocimiento de la materia electoral.

Al haber realizado este procedimiento, la Secretaría Ejecutiva el 22 de diciembre de 2023, remitirá a la Junta Estatal el listado de aspirantes por Distrito, tendiendo listas diferenciadas por sexo, y grupos de atención prioritaria, en estricto orden de calificación de las personas que fueron evaluadas y seleccionadas por la Junta Estatal Ejecutiva para integrar la estructura técnico-administrativa, la cual deberá aprobarla el 22 de diciembre de 2023.

ciones partidistas con la finalidad de que emitan sus observaciones correspondientes debidamente fundadas y motivadas en un plazo que va del 22 al 26 de diciembre de 2023. Del 27 al 29 de diciembre de 2023, el IEEH notificará a las personas aspirantes los resultados de las observaciones realizadas

El 22 de diciembre de 2023, la Junta Estatal remitirá los listados a las y los Consejeros Electorales, así como a las representa-

tanto por las Consejerías Electorales como por los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes en su caso, para ejercer su derecho de audiencia. Una vez realizados los ajustes, en su caso si los hubiere, el listado será sometido a aprobación por parte del Consejo General del IEEH del 30 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024, sobre la estructura técnico-administrativa y la lista de reserva de cada uno de los 18 Consejos Distritales y se les tomará la protesta de ley por parte del Consejo General procediendo a su publicación al día siguiente en la página web institucional, en los estrados del IEEH, así como en los diarios de mayor circulación en el estado de Hidalgo el 5 de enero de 2024.

aspirantes que, teniendo calificaciones aprobatorias, no hayan sido seleccionados como propietarias o propietarios, observando la paridad de género.

La lista de reserva será seleccionada e integrada previamente por la Junta Estatal Ejecutiva y se integrará por las y los

Las y los ciudadanos aprobados (propietarios y lista de reserva) para desempeñar los diversos cargos de la estructura técnico-administrativa, deberán contar con la disponibilidad de tiempo suficiente para desempeñar y cumplir con las responsabilidades y obligaciones inherentes al cargo para el cual fueron designados.

La relación laboral con el Instituto Estatal Electoral iniciará el 5 de enero de 2024, pudiendo concluir el día 30 de junio de 2024, salvo que las necesidades del Proceso Electoral ameriten que se prorrogue el nombramiento, por lo que todos los cargos serán de carácter temporal; en el contrato correspondiente se determinará la remuneración que corresponda a cada cargo de conformidad al presupuesto autorizado al Instituto.

NOVENA. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria deberá publicarse en la página de internet del Instituto www.ieehidalgo.org.mx (preferentemente traducida a lenguas indígenas), en los diarios de mayor circulación en el estado de Hidalgo, y difundirse mediante carteles, volantes y otros medios alternativos.

Se integrarán listas diferenciadas con el fin de identificar a personas aspirantes que residen en las diferentes localidades, municipios o secciones electorales específicas de las zonas donde realizarán sus actividades, evitando traslados de grandes distancias, con la ventaja de que conocerán el área que estará bajo su responsabilidad. Se utilizan en diferentes momentos del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación con los criterios que atiendan a las necesidades particulares de cada uno de los Consejos Distritales. Las listas diferenciadas están clasificadas geográficamente por: Distrito, municipio, localidad o sección electoral.

En el mismo sentido, con el fin de observar la integración paritaria de la estructura técnico-administrativa de los Consejos Distritales, deberán realizarse listas diferenciadas por sexo o atendiendo a la autoadscripción genérica de la persona aspirante. Asimismo, se atenderán los criterios de inclusión (personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores,

DÉCIMA. DE LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA

Lo no previsto será resuelto por el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dentro del marco de sus atribuciones, según corresponda.

> Procedimiento de selección de la **Estructura Técnico-Administrativa**

> > www.ieehidalgo.org.mx

o escanea el QR









IEEHidalgo

¡Tienes hasta el 31 de octubre de 2023!